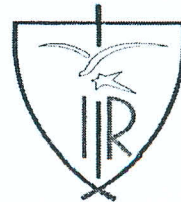




Boca del Río
Ciudad de todos



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ROUGIER A.C** CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO **00000000** EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **C. GLORIA ELENA SILVA VARGAS**, APODERADA LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ**, REPRESENTADO POR EL **LIC. HUMBERTO ALONSO MORELLI** Y LA **MTRA. ILIANA LISETH LEÓN HUESCA**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL INSTITUTO"

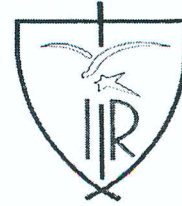
1. Que es una Institución que se encuentra debidamente constituida como Asociación Civil formada mediante Escritura Pública número **000000** de fecha 2 de abril de 1964, pasada ante la fe del Lic. **Juan De Dios Zaragoza** Y **Dante De Estrada Encargado** del Despacho de la Notaría Pública número **0000** de la Ciudad de Veracruz.
2. Que su finalidad es la de impartir educación a nivel media-superior, según autorización expedida por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, para formar profesionales con calidad y valores al servicio de la sociedad.
3. Que su representante legal es la C. **Gloria Elena Silva Vargas** la cual está facultada para firmar el presente convenio tal y como lo acredita la escritura número **000000** pasada ante la fe del Lic. **Juan Alejandro Hernández Gallardo** titular de la Notaría Pública No. **000** de la Ciudad de Veracruz.
4. Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle **Heracio Díaz** no. **00** colonia **Zaragoza**, C.P. **00000** con teléfono **0000000000** en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.
5. Es intención conjuntar esfuerzos con "EL AYUNTAMIENTO", a fin de que con fundamento en el presente instrumento desarrollen un programa de servicio social, coadyuvando así la formación integral de sus alumnos.
6. Que el presente convenio no significa que exista un compromiso laboral presente o futuro entre el Prestador de Servicio Social y la Dependencia.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonios propios,



Boca del Río
Ciudad de todos



autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión Municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución política del Estado Libre y soberano de Veracruz.

2. Que el Lic. Humberto Alonso Morelli, en su carácter de presidente Municipal, acredita la personalidad con la que se ostenta de acuerdo a la constancia de mayoría, expedida por el Organismo público Local Electoral de fecha 07 de Junio de 2017; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz.

3. La Mtra. Iliana Liseth León Huesca, en su carácter de Síndica Única, acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la constancia de Mayoría, expedida por el Organismo Público Local Electoral de fecha 07 de Junio de 2017; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz.

4. Que tienen su domicilio legal en Avenida Revolución No.1000 Colonia Centro, con el C.P. 94290 en la Ciudad de Boca del Río, Ver.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: **XXXXXXXXXX**

6. Que está de acuerdo en celebrar el presente convenio, con el fin de apoyar a los alumnos en la adquisición de experiencia y superación profesional, mediante la prestación de Servicio Social mediante el cual efectuaran actividades que enriquezcan los conocimientos adquiridos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO del presente convenio establece los términos para la prestación del servicio social que realicen los alumnos, los cuales pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, realizando actividades de apoyo para **"EL AYUNTAMIENTO"**, con lo cual se contribuirá a la formación educativa de los alumnos mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico.

SEGUNDA: Durante el desarrollo del Servicio Social correspondiente tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL AYUNTAMIENTO"**, se comprometen a apoyar las actividades educativas de los prestadores, mediante la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa de actividades autorizadas a realizar durante el desarrollo del Servicio Social.

TERCERA: Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, el plantel se compromete a supervisar los programas y las actividades que los alumnos desarrollen dentro de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mediante las bitácoras realizadas por los alumnos.



Boca del Río
Ciudad de todos



CUARTA: Los estudiantes de **"EL INSTITUTO"** que realicen su servicio social en **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga expresamente a acatar el reglamento interior de trabajo de las mismas, así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

QUINTA: Por la realización del servicio social **"EL AYUNTAMIENTO"** no se compromete a dar compensación alguna, ya sea monetaria o en especie al practicante.

SEXTA: **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a designar al personal adecuado para supervisar y evaluar el desarrollo del programa de trabajo autorizado para la realización del Servicio Social.

SÉPTIMA: **"EL AYUNTAMIENTO"** firmara una carta de aceptación a los alumnos asignados a prestar su servicio social, además de firmar y sellar los reportes mensuales.

OCTAVA: **"EL AYUNTAMIENTO"** proporcionara a los alumnos una constancia de terminación del servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados para la prestación de su servicio social.

NOVENA: **"EL AYUNTAMIENTO"** hará entrega de la carta de liberación a los prestadores de Servicio Social una vez que haya finalizado el periodo estipulado en la carta de aceptación como lo indica la cláusula décima sexta de este convenio.

DÉCIMA: **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a facilitar el equipo de seguridad respectivo a los prestadores del servicio social que así lo requieran, así como el desempeño en áreas físicas que reúnan los requisitos de seguridad debidos.

DÉCIMA PRIMERA: **"EL INSTITUTO"** se compromete a informar a **"EL AYUNTAMIENTO"** sobre cualquier cambio que deba reflejarse en la actualización de datos del registro del prestador del Servicio Social

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es producto de la buena fe de las personas que lo suscriben, por lo tanto cualquier situación relativa a su interpretación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ambas partes.

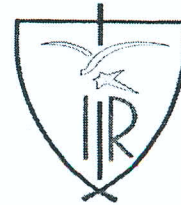
DÉCIMA TERCERA: La duración del presente convenio será a partir de la fecha de firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2021, y podrá darse por terminado con anterioridad solicitándolo 30 días antes por escrito.

DÉCIMA CUARTA: Lo anterior sin perjuicios para los prestadores, de este modo los programas de Servicio Social autorizados y propuestos que queden pendientes en el momento en que se solicite la terminación del presente convenio, se seguirán hasta su total terminación.

DÉCIMA QUINTA: **"EL AYUNTAMIENTO"** dará las facilidades al Prestador de Servicio Social, para la asistencia en las actividades mencionadas en la cláusula anterior, previa justificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, debiendo cubrir el prestador, las faltas que



Boca del Río
Ciudad de todos



se acumulen por este concepto al término de su Servicio Social y hayan sido recuperadas las faltas acumuladas durante el periodo de dicha prestación.

DÉCIMA SEXTA: Los alumnos contarán con servicio médico por parte de "EL INSTITUTO" el cual lo cubrirá en el periodo en el que se encuentre realizando su servicio social en "EL AYUNTAMIENTO"

DÉCIMA SÉPTIMA: El Servicio Social tiene una duración de seis meses los cuales deberán cumplimentar 480 horas de trabajo

Enteradas las partes del contenido del presente, lo firman en el Municipio de Boca del Río; Veracruz, a los _____ días del mes de _____ del 2019.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL INSTITUTO"

LIC. HUMBERTO ALONSO MORELLI
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO;
VERACRUZ

C. ~~GEORGINA SIDA VERGAS~~
REPRESENTANTE LEGAL
DEL INSTITUTO ROUGIER A.C

P. A. ~~LEONOR ANITA MORA~~

MTRA. ILIANA LISETH LEÓN HUESCA
SINDICA ÚNICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO;
VERACRUZ